

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA  
Resolución D.G. N° 03/2024.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024  
"ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3RA REGION SANITARIA  
CORDILLERA", ID N° 448.317**

Caacupé, 20 de setiembre de 2024.

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL "ADQUISICION DE TELAS PARA LA 3RA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N° 448.317-, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abg. Roberto Gómez Godoy, CI N. 2.209.325- Asesor Jurídico Representante de la Dirección, Tercera Región Sanitaria Cordillera, Ing. Victor Insfran, CI Ne 4.762.236 - Representante de la Dirección Administrativa Tercera Región Sanitaria Cordillera, Econ. Lourdes Villasboa CI N 4.080.328 Representante de la Dirección Administrativa, Tercera Región Sanitaria Cordillera, Lic. Ana María Peña Mequert, CI N 3.520.453 -Jefa de Obstetricia - representante de la Dependencia Requirente de la Tercera Región Sanitaria Cordillera, ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y recomendación de Adjudicación, de fecha 20 de setiembre del 2024, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 9823/2023 que reglamenta le Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas"

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "17. Conclusión: Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 9823/2023 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y se detalla de la siguiente manera; Samas S.A. Ruc: 80025045-1, Salotex S.R.L Con Ruc: 80019889-1, Emporio Ferrreteria S.R.L con Ruc: 80002756-6,

Que, el presente llamado cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2841/2024. por la suma de Gs. 70.520.000 (Guaraníes Setenta Millones Quinientos Veinte Mil.-) para el ejercicio fiscal 2024.-

Que, por Resolución S.G. N 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL, Y SE ESTABLECEN DIRECTICES", en su Art. 8° dispone: Autorizar a los Titulares de la UOCs y Sub UOCs individualizados en el Artículo 2° y 3°, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas y Licitaciones por Concurso de Ofertas, establecidos en la Ley 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones", hasta las cuantías establecidas en el Art. 40 de la presente resolución. La designación de comité de evaluación será establecida en cada resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contrato respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente designación de comité de evaluación serán establecidos en cada resolución de aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contrato respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA  
Resolución D.G. N° 03/2024.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024  
"ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3RA REGION SANITARIA  
CORDILLERA", ID N° 448.317**

máximos establecidos en la presente resolución y la excepciones establecidas en el Artículo 33 de la ley 2051/03, deberán ser aprobadas por la máxima autoridad institucional - (Sic)

20 de  
Hoja 2 de 3.-

Que, por Resolución S.G. 034, de fecha 08 de febrero del 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICION FISCAL 2023", en el punto 20.2 del Anexo I, se establece cuanto sigue: "Para Adjudicaciones, deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C.) el legajo completo del proceso licitatorio, con las documentaciones que evidencien lo actuado por el comité Evaluador.

Los firmantes del/los contratos serán establecidos en cada Resolución de Adjudicación. La D.O.C. otorgará expresamente las autorizaciones de las Adjudicaciones'

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la ley 7021/22 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto No 9823/2023, que lo reglamenta, y las resoluciones vigentes mencionadas más arriba.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Director Regional de la II Región Sanitaria Cordillera, suscriba la Resolución Adjudicando la LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N 01/2023 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3NA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N° 448.317, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación más arriba expresada.

**PORTANTO**, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

**EL DIRECTOR REGIONAL DE LA III REGION SANITARIA- CORDILLERA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICION DE TELAS PARA LA 3RA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N° 448.317, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Ítems, adjudicado	Monto total adjudicado (IVA incluido)
Samas S.A. Ruc: 80025045-1	1 - 2	36.210.000
Salotex S.R.L. Ruc: 80019889-1	3	16.770.240
Emporio Ferreteria S.R.L. Ruc: 80002756-6	4	10.584.560
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)</b>		<b>63.564.800</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA Incluido):** son guaraníes sesenta y tres millones, quinientos sesenta y cuatro mil, ochocientos.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA  
Resolución D.G. N° 03/2024.-

**POR LA CUAL SE POR LA CUAL SE ADJUDICA POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 "ADQUISICION DE TELAS PARA HOSPITALES DE LA 3RA REGION SANITARIA CORDILLERA", ID N° 448.317**

**Artículo 2°.** Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y Cuadro de Precios Adjudicados

**Artículo 3°.** Disponer que la III Región Sanitaria - Cordillera, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas así mismo deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las garantías de cumplimiento de contratos.

**Artículo 4°** Establecer que los Contratos sean suscritos por la Director Regional de la III Región Sanitaria - Cordillera, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Resolución S.G. No 032/2019, en concordancia con la Resolución 271/2020.-

**Artículo 5°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

**Artículo 6°.** Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el ART. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio del 2006.

**Artículo 7°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



*Dr. Fabian Correa*  
Director Regional  
III Región Sanitaria Cordillera

**DR. RANULFO FABIAN CORREA ESPINOLA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**TERCERA REGIÓN SANITARIA CORDILLERA**